 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

ACTA DE REUNIÓN No 001	FECHA DE LA REUNIÓN	DIA	MES	AÑO
		18	06	2026
	HORA DE INICIO	10:44 AM	HORA DE FINALIZACIÓN	2:15 PM
REUNIÓN INTERNA		DEPARTAMENTO / CIUDAD	Unión Panamericana / Chocó	
REUNIÓN EXTERNA	X	DEPENDENCIA QUE PRESIDE	Grupo de Contratación Minera	

INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN	
TEMA	Audiencia Pública de Participación para el otorgamiento de Títulos Mineros.
OBJETIVO	Abrir espacios de diálogo con la comunidad en general, las organizaciones sociales, las entidades públicas y privadas y demás interesados, para dar a conocer la información detallada de la propuesta de contrato de concesión minera, que ha cumplido previamente con los requisitos jurídicos, técnicos, ambientales, económicos y demás indicados en la Ley, en una zona determinada del país. Busca conocer las opiniones e inquietudes de la comunidad, organizaciones sociales, entidades públicas y privadas y demás interesados sobre la propuesta de contrato de concesión minera, así como darles la oportunidad de presentar sus diferentes argumentos

ORDEN DEL DÍA / AGENDA

1. Instalación de la Audiencia Pública Minera municipio de Unión Panamericana, Choco, a cargo de Soraya Lozano.
2. Palabras del alcalde / Procuraduría / Entidades
3. Himno de Colombia
Himno de Choco
Himno de Unión Panamericana
4. Presentación de campaña de transparencia y anticorrupción.
5. Conformación de la comisión verificadora del acta de Audiencia Pública Minera.
6. Presentación del procedimiento de relacionamiento social en el territorio para el otorgamiento de títulos mineros
7. Presentación de Coordinación y Concurrencia; Información técnica; Mapa
8. Presentación del video del informe social (resultados del proceso de relacionamiento social)
9. Presentación de los proponentes
10. Intervención de personas inscritas y ciudadanía en general.
11. Respuesta a las inquietudes de las intervenciones, por parte de la ANM y entidades participantes.
12. Almuerzo
13. Consolidación de acuerdos.
14. Plenaria y cierre.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Moderador: Nicolás Solano

El Moderador da un saludo a la comunidad presente, agradece a las personas por su asistencia y posteriormente, procede a presentar video del reglamento de la Audiencia Pública Minera:



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

FORMATO

VERSIÓN: 2

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

FECHA VIGENCIA:
03/Sept/2024

1. No se adoptarán decisiones frente al trámite de aprobación o no de las propuestas de contrato de concesión minera y propuestas de contrato de concesión minera con requisitos diferenciales.
2. La APM no restringe el derecho de los ciudadanos a recurrir a otros instrumentos de participación ciudadana.
3. El desarrollo del procedimiento de APM, incluida esta audiencia, no supe la Consulta Previa con grupos étnicos contemplada en la Ley, de ser procedente.
4. Se podrá llegar a acuerdos entre la comunidad y el (los) proponente(s) minero(s), que serán incorporados en la minuta contractual, de proceder su suscripción, cuyo cumplimiento será verificado por la Autoridad Minera y/o las entidades competentes y constarán en el Acta de la Audiencia. Los acuerdos serán incorporados en el acta que hará parte de la minuta contractual y en las obligaciones de la misma, de ser viable su suscripción. Estos acuerdos constituirán la línea base para la construcción del Plan de Gestión Social, documento que será presentado por el proponente en el evento en que le sea otorgado el Contrato de Concesión Minera, y alcance la etapa del ciclo minero respectivo. En el evento en que no se llegue a acuerdos, se dejará la constancia de tal situación en el Acta.
5. Conforme a lo dispuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia de Unificación SU-095 de 2018, se aplica el criterio constitucional de Inexistencia de un poder de veto.
6. Las intervenciones en esta audiencia deberán efectuarse de manera respetuosa y referirse exclusivamente al objeto de la audiencia pública minera. No se permitirán interpelaciones, ni interrupciones de ninguna índole durante el desarrollo de las mismas.
7. Toda la información que aquí se presente quedará a disposición del municipio para la solicitud y consulta de la ciudadanía que la requiera.
8. Si algún(nos) proponente(s), ya sea de manera personal o a través de su representante legal o apoderado, no asiste a esta APM, se entenderá que su(s) solicitud(es) no podrá(n) continuar con el trámite, y la APM continuará solo para las solicitudes de los proponentes que se encuentren presentes. Para aquellos proponentes que no asisten a la APM se deberá programar nuevamente la realización de dicha etapa, según el cronograma que vuelva a determinar la Autoridad Minera; hasta tanto la solicitud no será tramitada. En caso de que el proponente no pueda asistir deberá otorgar poder a un abogado para que ejerza la representación en la audiencia.
9. Los menores de edad podrán asistir a esta APM, siempre y cuando estén en compañía de sus padres o representantes legales. Si algún menor de edad desea pronunciarse ante el público en la Audiencia, debe contar con la autorización previa y expresa de su(s) padre(s) o representante(s) legal(es) y contar con el registro civil o documento legal que así lo identifique.
10. Las intervenciones de la comunidad se iniciarán teniendo en cuenta las inscripciones, si alguna persona no inscrita previamente desea intervenir, se dará el uso de la palabra al finalizar las intervenciones de aquellas inscritas.
11. Durante la celebración de la audiencia queda prohibida cualquier manifestación de índole proselitista.
12. Durante la realización de la audiencia pública minera, los intervinientes podrán aportar documentos y soportes los cuales serán entregados al equipo implementador del procedimiento para su respectiva recepción y gestión de radicación si es el caso.
13. Las inquietudes de los participantes en la APM se resolverán por las entidades intervinientes en esta Audiencia. Aquellas que no puedan ser resueltas en el desarrollo de la misma por ser competencia de otras entidades no presentes, o por requerir profundización, serán recopiladas por el Grupo de Contratación Minera quien dará traslado a las autoridades competentes para que las atiendan y se remitan las respectivas respuestas a los solicitantes, con copia a la ANM para lo que sea de su competencia. De corresponder a la ANM y no ser resueltas en esta audiencia, se resolverán en documento que hace parte del acta de la audiencia o dentro del término otorgado legalmente para el derecho de petición.
14. Si la APM no puede ser concluida, podrá ser suspendida por la ANM y se informará de manera verbal en el desarrollo de la audiencia la nueva fecha y hora, lo cual constará en el Acta, sin necesidad de nueva convocatoria.

- **Instalación de la Audiencia por parte de la Agencia Nacional de Minería.**

Moderador: Nicolás Solano

El moderador, Nicolás Solano, dio la bienvenida a los asistentes e informa el inicio oficial de la Audiencia Pública Minera. Así mismo, presentó al equipo de funcionarios de la Agencia Nacional de Minería que acompañó la jornada y brindó orientación a los presentes.

- Soraya Lozano - Abogada encargada de presidir la audiencia.
- Nicolas Solano - Líder Equipo ANM.
- Julio Enamorado – Audiovisual a cargo del registro de la audiencia
- Gilmar Mendoza – Profesional del equipo Socioambiental



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

FORMATO

VERSIÓN: 2

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

FECHA VIGENCIA:
03/Sept/2024

Posteriormente, extendió un saludo especial a las autoridades e invitados presentes en la mesa principal:

- Arlen Cervantes, Secretario de Planeación de la Alcaldía.
- Luis Martinez Sanchez, funcionario de la corporación autónoma ambiental del departamento del Chocó es la "CODECHOCÓ".

Se dio la palabra para saludo al representante de la alcaldía Arlen Cervantes, Secretario de Planeación para saludo.

Arlen Cervantes, Secretario de Planeación

El representante de la Alcaldía Municipal dio apertura a su intervención con un saludo a los asistentes y resaltó la importancia del desarrollo de este espacio de participación, el cual permite escuchar de manera directa las inquietudes y aportes de la comunidad frente a los temas relacionados con la actividad minera en el territorio.

Así mismo, destacó la relevancia de conocer los puntos donde se desarrollarán los proyectos mineros y la importancia de que estos procesos se adelanten dentro del marco de la legalidad. En representación del alcalde municipal, Yeison Copete, manifestó el respaldo de la administración municipal hacia una minería formal y organizada, señalando que esta puede contribuir al beneficio y desarrollo del municipio.

Finalmente, expresó la disposición de la Alcaldía para atender las inquietudes y brindar el acompañamiento necesario en el marco de estos procesos.

Moderador: Nicolás Solano

Agradece la intervención e invita a los asistentes a ponerse de pie para los actos protocolarios, con los himnos patrios:

Himno de Colombia

Himno de Choco

Himno de Unión Panamericana


Finalmente, el moderador informó que se daría continuidad al orden del día mediante la proyección de la presentación oficial de la audiencia, agradeciendo el apoyo técnico dispuesto para la jornada. Acto seguido, cedió el uso de la palabra a la abogada Soraya Lozano, abogada del grupo de contratación minera de la vicepresidencia de contratación y titulación encargada para realizar la instalación formal de la audiencia pública minera.

Instalación de la Audiencia Pública Minera en el Municipio de Unión Panamericana Intervención Soraya Lozano – Agencia Nacional de Minería

En desarrollo de la audiencia pública minera realizada en el municipio de Unión Panamericana, intervino la Abogada Soraya Lozano, quien inició su participación saludando cordialmente a los asistentes y agradeciendo el acompañamiento de la comunidad y de las instituciones presentes en el evento.

Durante su intervención, manifestó que para la Agencia Nacional de Minería resulta muy significativo contar con la participación activa de la comunidad en este tipo de espacios, especialmente porque la audiencia pública minera se desarrolla posteriormente a las jornadas previas de diálogo social adelantadas en el territorio, escenarios en los cuales fue posible conocer las expectativas, inquietudes y percepciones de las comunidades frente a la actividad minera. De igual forma, expresó un agradecimiento especial a la alcaldía municipal, por la disposición institucional y por haber facilitado las instalaciones de la alcaldía municipal para la realización de la reunión técnica de Coordinación y Concurrencia desarrollada previamente con la Agencia Nacional de Minería. Señaló que durante dicho encuentro la entidad presentó las propuestas de concesión minera que habían sido viabilizadas técnica y jurídicamente, mientras que la administración municipal suministró información relacionada con el uso del suelo en las áreas objeto de las solicitudes mineras.

Asimismo, la Abogada Soraya Lozano agradeció a CODECHOCO quien es la autoridad ambiental del territorio y a los proponentes por la disposición manifestada para construir acuerdos con las comunidades del territorio, resaltando la importancia del diálogo y la concertación dentro de los procesos de participación ciudadana asociados a la actividad minera. En el mismo sentido, expresó que la minería representa

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

una oportunidad de progreso no solo para el país, sino también para las regiones donde se desarrollan los proyectos, manifestando su expectativa de que la propuesta presentada contribuyan al desarrollo del territorio y, especialmente, al bienestar de las comunidades que pudieran verse impactadas por dichas iniciativas.

Finalmente, la abogada Soraya Lozano declaró formalmente instalada la audiencia pública minera, dejando constancia de que el **acto se realizó el día 18 de junio de 2026, siendo las 10:44 a. m.**

Para este momento, se proyecta video de Campaña de Transparencia y Ética Pública.


En desarrollo de su intervención, la abogada Soraya Lozano explicó que, tal como había sido expuesto previamente en el video institucional, la Agencia Nacional de Minería pone a disposición de toda la ciudadanía su Programa de anticorrupción y transparencia, el cual busca garantizar procesos claros, abiertos y ajustados a la normatividad vigente. Manifestó que actualmente la entidad cuenta con un equipo interdisciplinario conformado por profesionales de diferentes áreas técnicas, ambientales, jurídicas y sociales, quienes trabajan articuladamente con las comunidades en el desarrollo de las funciones institucionales relacionadas con el sector minero.

Asimismo, enfatizó que, tanto en el proceso de evaluación de propuestas de contratos de concesión minera como en las labores de fiscalización de títulos mineros vigentes, la Agencia Nacional de Minería actúa bajo estrictos principios de transparencia, objetividad y legalidad, procurando que todos los procedimientos sean suficientemente explicativos y comprensibles para la ciudadanía. La funcionaria reiteró que el eje central de la actuación institucional consiste en analizar cada solicitud minera y cada título vigente bajo el cumplimiento estricto de las disposiciones establecidas en la legislación colombiana.

De igual forma, resaltó expresamente que tanto las comunidades como los proponentes mineros tienen la posibilidad de solicitar formalmente la realización de mesas técnicas con la entidad, con el fin de sostener espacios directos de diálogo y aclaración de inquietudes junto con la presidencia de la agencia, los gerentes, coordinadores y demás directivos de la ANM. En este sentido, explicó que para acceder a dichos espacios únicamente se requiere la presentación de una solicitud escrita, señalando que las puertas de la entidad permanecen abiertas para toda la ciudadanía.

Aclaró que todas las actuaciones y reuniones desarrolladas por la Agencia Nacional de Minería son completamente gratuitas y no generan ningún tipo de costo económico para los ciudadanos, comunidades o proponentes, precisó que no se requiere la participación de intermediarios o terceros para tramitar solicitudes, realizar consultas o verificar el cumplimiento de los requisitos legales de los títulos mineros. Por tal motivo, realizó un llamado preventivo a los asistentes, advirtiéndoles que, en caso de que alguna persona solicitara dinero en nombre de la Agencia Nacional de Minería para adelantar o agilizar trámites internos, debían abstenerse de realizar cualquier pago, toda vez que las funciones de la entidad se prestan bajo principios de gratuidad y transparencia institucional. Concluyó señalando que dicho compromiso constituye uno de los pilares fundamentales de la relación de la Agencia Nacional de Minería con las comunidades y con los trabajadores del sector minero.



 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

Posteriormente, la abogada Soraya Lozano continuó con una exposición técnica relacionada con la actividad minera en el territorio nacional.



Presento cifras oficiales relacionadas con el estado actual de los títulos mineros otorgados. Colombia, cuenta con una extensión territorial aproximada de 114.174.800 hectáreas, de las cuales la Agencia Nacional de Minería ha otorgado títulos mineros sobre un área cercana a 2.900.000 hectáreas que representa aproximadamente el 2,5 % del territorio nacional,

Finalmente, informó que, del total de 6.668 títulos mineros otorgados formalmente en el país hasta la fecha, el 83 % de ellos se encuentra actualmente en etapa de explotación activa. El 14 % se encuentra en etapa de exploración y el 3% está en fase de construcción y montaje.

Respecto a los Tipos de Mineral se establece así:


47% corresponde a materiales de construcción, 23% está destinado a la obtención de oro y metales preciosos, 15% corresponde a carbón, 5% está asignado a esmeraldas, 2% a la extracción de cobre, 8% restante pertenece a otros minerales.

Para finalizar, se señala que solo el 2.5% del territorio de Colombia está titulado. En contraste, el 28.6% corresponde a áreas protegidas.

Presentación del Procedimiento de Relacionamiento social previo al otorgamiento de títulos mineros en el territorio nacional y equipo Implementador

Intervención Soraya Lozano – Agencia Nacional de Minería

Inició su intervención explicando que, en el pasado, el otorgamiento de títulos mineros se realizaba principalmente desde un enfoque técnico y cartográfico, sin un acercamiento directo a las comunidades, lo que generaba posibles conflictos al informarse posteriormente la existencia de títulos ya concedidos sobre los territorios. Luego se realizaba un acercamiento con la entidad territorial y posteriormente se realizaba la Audiencia Pública Minera, Ahora en cumplimiento de lo dispuesto por la honorable corte constitucional en la Sentencia SU-095 de 2018, que ordenó fortalecer los mecanismos de información y participación ciudadana previo al otorgamiento de títulos mineros, la Agencia Nacional de Minería expidió la Resolución 1099 del 22 de diciembre de 2023, modificada posteriormente por la Resolución 558 del 21 de agosto de 2024 y, mediante las cuales se estructuró el procedimiento de relacionamiento social previo al otorgamiento de títulos mineros y que posteriormente fue actualizado mediante Resolución No. 1242 del 07 de abril de 2026.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024



PROCEDIMIENTO DE RELACIONAMIENTO SOCIAL PREVIÓ AL OTORGAMIENTO DE TÍTULOS MINEROS





FASES DEL PROCEDIMIENTO

Resolución **1099** del 22 de diciembre de 2023 modificada parcialmente por la Resolución **558** del 21 de agosto de 2024, y fortaleció con actualización mediante Resolución No. 1242 del 07 de abril de 2026.

- **Acercamiento al territorio**
- **Coordinación y Concurrencia, Diálogo y Participación Ciudadana (comunidades étnicas)**
- **Pedagogía y Diálogo Social**
- **Audiencia Pública Minera - APM y Resultados de APM**

SU 095 - 2018

Refiere que cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera puede radicar una propuesta de contrato de concesión y una vez radicada al interior de la Agencia Nacional de Minería se realizan cuatro evaluaciones de tipo técnico, económico, jurídico y certificado ambiental (en este caso emitido por CODECHOCO) y procede con la explicación de las fases de implementación del procedimiento:

- Acercamiento al territorio, que incluye el reconocimiento de las comunidades existentes, la socialización del procedimiento y la presentación inicial de las solicitudes viabilizadas ante las autoridades institucionales.
- Coordinación y Concurrencia, Diálogo y Participación Ciudadana, a través de reunión técnica con los entes institucionales donde la ANM informa formalmente la totalidad de las solicitudes mineras viabilizadas y la alcaldía municipal genera informe de uso de suelo según su instrumento de ordenamiento territorial. Así mismo, se realizan espacios de diálogo con la comunidad respecto de las solicitudes mineras objeto de audiencia y se identifican inquietudes, expectativas y aspectos relevantes.
- Pedagogía y diálogo social, con el fin de dar respuesta inquietudes, expectativas y aspectos relevantes a las preguntas generadas en el encuentro anterior, dialogar y en caso de ser posible identificar posibles acuerdos a con los proponentes.
- Audiencia Pública Minera, conforme al procedimiento normativo y garantizando la participación efectiva de todos los actores del territorio y se consolidan acuerdos que serán anexos a la minuta de contrato del futuro titular minero.



OBJETIVOS



01



Garantizar el derecho a la participación informada de la ciudadanía.

02



Aplicar los principios constitucionales de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en el proceso de titulación minera.


03



Armonizar la legislación ambiental, las políticas y normas municipales y departamentales, con el desarrollo de los proyectos mineros.

Página 6 de 23

Informacion publica

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

Para presentar la etapa precontractual en el otorgamiento de un título minero, la etapa contractual y ciclo minero se proyecta video **¿Cómo funciona la minería en Colombia?** Dispuesto en el siguiente enlace: <https://youtu.be/a5AlQYiQZtM?si=eNH5GUKyA4ZZaHZB>

Moderador: Nicolás Solano

Se da claridad sobre los puntos de la agenda después de ver el video, donde se menciona:

Lectura a la agenda del día, según la construcción metodológica acordada.

- Conformación de la comisión verificadora del acta de Audiencia Pública Minera.
- Presentación de Coordinación y Concurrencia; Información técnica; Mapa.
- Presentación del video del informe social (resultados del proceso de relacionamiento social).
- Presentación de los proponentes.
- Intervención de personas inscritas y ciudadanía en general.
- Respuesta a las inquietudes de las intervenciones, por parte de la ANM y entidades participantes.
- Almuerzo.
- Mesas de trabajo y consolidación de acuerdos.
- Plenaria y Cierre.

Conformación de la comisión verificadora del acta de Audiencia Pública Minera


El moderador Nicolás Solano, dio paso a la conformación de la comisión verificadora del acta. Explicó que dicha comisión tendría la responsabilidad de participar activamente en la revisión, verificación y ajustes del acta de la audiencia, hasta su publicación definitiva. Enfatizó que sus integrantes debían contar con disponibilidad de tiempo suficiente para la lectura y análisis del documento, teniendo en cuenta que dentro de los diez (10) días calendario siguientes se realizaría su publicación para observaciones y comentarios. Asimismo, indicó que, en caso de no recibirse observaciones dentro del plazo establecido, se entendería que los integrantes de la comisión daban su conformidad al contenido del acta.

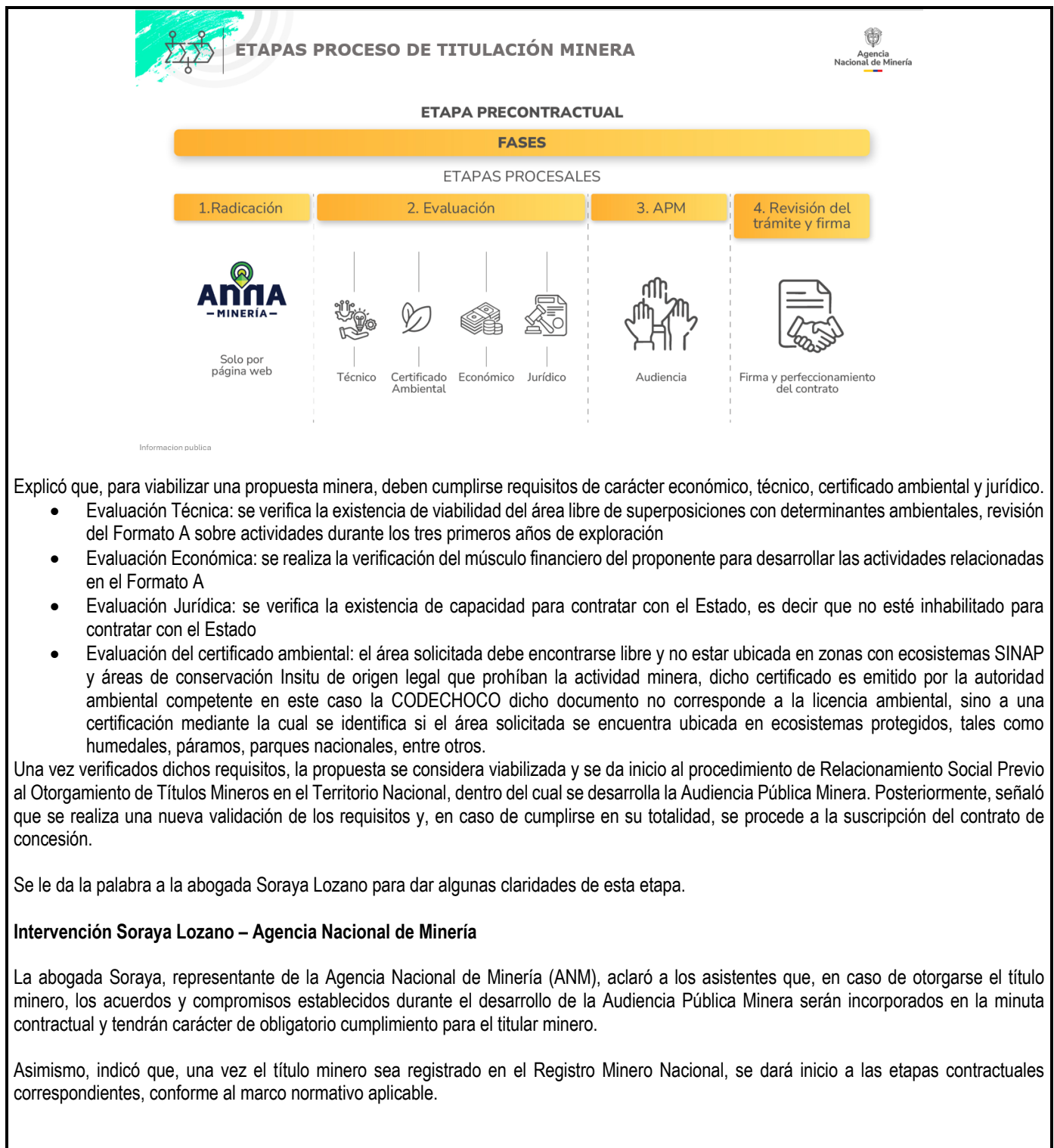
Invitó a los asistentes interesados a conformar la comisión a pasar al frente para el registro de sus datos personales, verificación de identidad y registro de organización, vereda o sector de procedencia, con el fin de garantizar la trazabilidad de los aportes realizados durante la audiencia.


En atención a las disposiciones de protección de datos personales, en la presente acta no se incorporarán los números de teléfono ni los correos electrónicos de los integrantes de esta comisión.

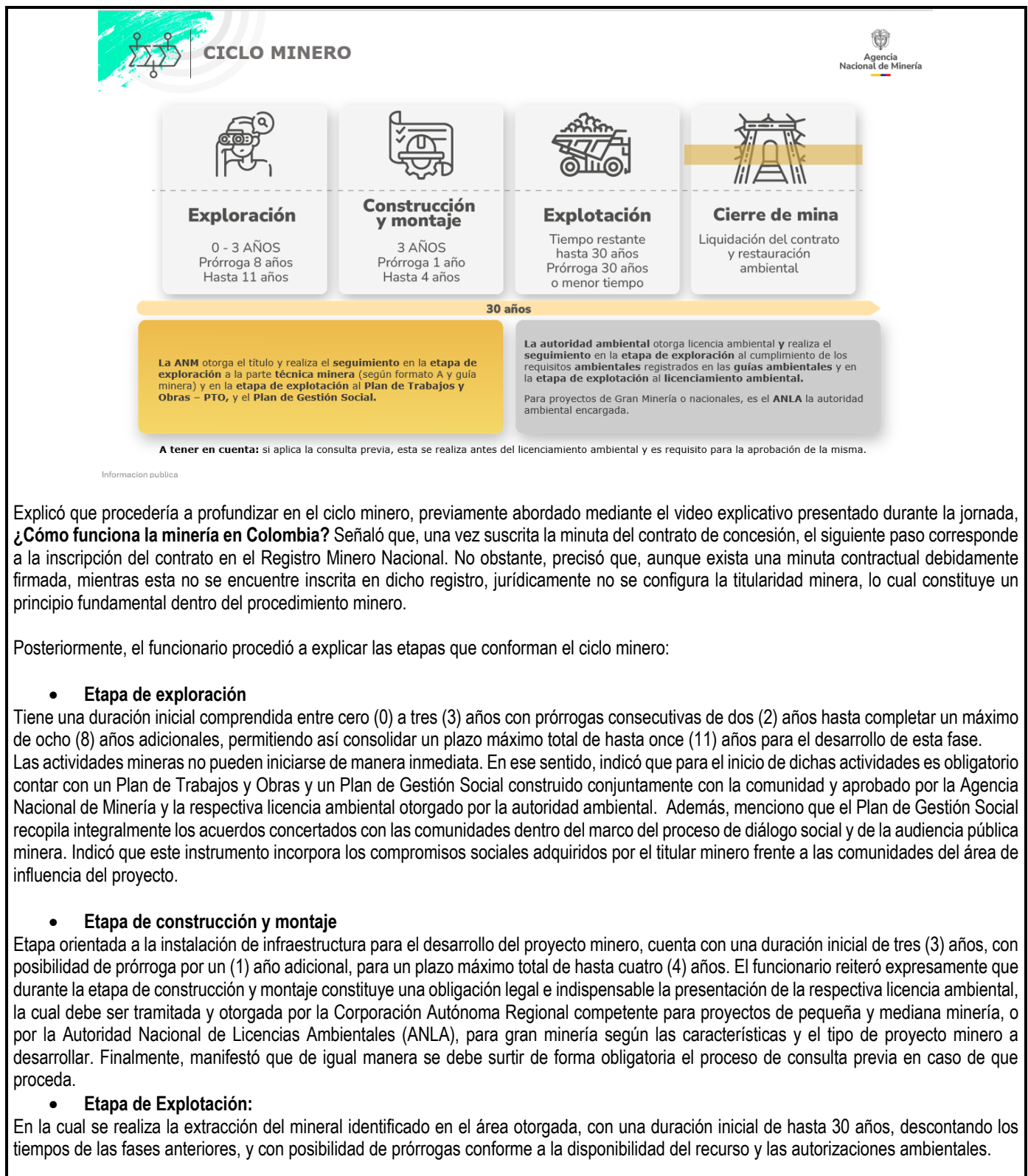
- Fredy Flores Mosquera, corregimiento Plan de Raspadura-Unión Panamericana.
- Carmen Yudis Moreno, Las Ánimas - Unión Panamericana.
- Leyson Zamir Murillo Perea, Comunidad de Tadó.

Posteriormente se hace presentación de la etapa precontractual en la titulación minera.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024



 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024



Explicó que procedería a profundizar en el ciclo minero, previamente abordado mediante el video explicativo presentado durante la jornada, **¿Cómo funciona la minería en Colombia?** Señaló que, una vez suscrita la minuta del contrato de concesión, el siguiente paso corresponde a la inscripción del contrato en el Registro Minero Nacional. No obstante, precisó que, aunque exista una minuta contractual debidamente firmada, mientras esta no se encuentre inscrita en dicho registro, jurídicamente no se configura la titularidad minera, lo cual constituye un principio fundamental dentro del procedimiento minero.

Posteriormente, el funcionario procedió a explicar las etapas que conforman el ciclo minero:

- **Etapas de exploración**

Tiene una duración inicial comprendida entre cero (0) a tres (3) años con prórrogas consecutivas de dos (2) años hasta completar un máximo de ocho (8) años adicionales, permitiendo así consolidar un plazo máximo total de hasta once (11) años para el desarrollo de esta fase. Las actividades mineras no pueden iniciarse de manera inmediata. En ese sentido, indicó que para el inicio de dichas actividades es obligatorio contar con un Plan de Trabajos y Obras y un Plan de Gestión Social construido conjuntamente con la comunidad y aprobado por la Agencia Nacional de Minería y la respectiva licencia ambiental otorgado por la autoridad ambiental. Además, menciona que el Plan de Gestión Social recopila integralmente los acuerdos concertados con las comunidades dentro del marco del proceso de diálogo social y de la audiencia pública minera. Indicó que este instrumento incorpora los compromisos sociales adquiridos por el titular minero frente a las comunidades del área de influencia del proyecto.

- **Etapas de construcción y montaje**

Etapas orientada a la instalación de infraestructura para el desarrollo del proyecto minero, cuenta con una duración inicial de tres (3) años, con posibilidad de prórroga por un (1) año adicional, para un plazo máximo total de hasta cuatro (4) años. El funcionario reiteró expresamente que durante la etapa de construcción y montaje constituye una obligación legal e indispensable la presentación de la respectiva licencia ambiental, la cual debe ser tramitada y otorgada por la Corporación Autónoma Regional competente para proyectos de pequeña y mediana minería, o por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), para gran minería según las características y el tipo de proyecto minero a desarrollar. Finalmente, manifestó que de igual manera se debe surtir de forma obligatoria el proceso de consulta previa en caso de que proceda.

- **Etapas de Explotación:**

En la cual se realiza la extracción del mineral identificado en el área otorgada, con una duración inicial de hasta 30 años, descontando los tiempos de las fases anteriores, y con posibilidad de prórrogas conforme a la disponibilidad del recurso y las autorizaciones ambientales.



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

FORMATO

VERSIÓN: 2

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

FECHA VIGENCIA:
03/Sept/2024

- **Fase de cierre y abandono**

liquidación contractual del proyecto. Indicó que en esta etapa se ejecutan de manera obligatoria las actividades de restauración ambiental del territorio, en estricto cumplimiento de los lineamientos y directrices establecidos en licencia ambiental otorgada por la autoridad competente.

A continuación, se realiza presentación de los resultados de la implementación del procedimiento de Relacionamiento social en el territorio para el otorgamiento de títulos mineros en el municipio:

Se da continuidad a la presentación de la jornada con el informe social elaborado por el equipo de la ANM que resume los acercamientos realizados en el municipio:

Para este momento se realiza la proyección de video del informe del Relacionamiento Social en el municipio de Unión Panamericana.

Moderador: Nicolás Solano

De la información presentada en el video anterior, se identificaron algunas preocupaciones manifestadas por la comunidad, relacionadas principalmente con las posibles afectaciones a las fuentes hídricas presentes en la región, la incidencia que podría tener el desarrollo del proyecto minero sobre las actividades de minería ancestral que actualmente se realizan en el territorio, así como la posible llegada de actores externos que puedan generar cambios en las dinámicas sociales y comunitarias existentes.

En cuanto a las expectativas de la comunidad frente al posible desarrollo del proyecto minero, se evidenció interés en la generación de oportunidades para dinamizar las actividades productivas y promover el mejoramiento de algunas infraestructuras comunitarias. Estos aspectos fueron considerados como elementos relevantes para la construcción de posibles acuerdos durante la jornada.



PROCEDIMIENTO SOCIAL DE AUDIENCIAS PÚBLICAS MINERAS




Contamos con la participación de:	
11 Personas de Comunidad	0 personas del área rural
2 Personas por parte del Proponente	6 personas del área urbana
5 Personas de Autoridades Territoriales	0 personas Indígena
	5 persona afro
	0 personas víctimas del conflicto armado

<p>Comunidades invitadas a los espacios de diálogo Toda la comunidad en general del municipio.</p>	<p>2 Espacios de diálogo con entidades territoriales</p> <p>1 Espacios de diálogo y participación ciudadana</p> <p>1 Espacios de pedagogía y diálogo social</p>
---	--

<p>Preocupaciones generales</p> <p>Existe la preocupación por los posibles efectos que la minería podría generar sobre las fuentes hídricas que abastecen a la población, señalando la importancia de garantizar su conservación.</p> <p>La afectación a las actividades productivas tradicionales, especialmente la ganadería y la agricultura, que constituyen la principal fuente de sustento para las familias del territorio.</p> <p>La presencia de actores externos puede alterar la dinámica social y la tranquilidad de la comunidad, por lo cual solicitaron mantener un proceso de información y acompañamiento constante</p>
<p style="text-align: center;">Expectativas</p> <p>Los asistentes manifestaron que el desarrollo de proyectos formales y regulados podría favorecer el empleo local y la dinamización de la economía en la vereda, siempre que se realice de manera responsable, así como la diversificación económica en el territorio.</p> <p>La inversión derivada de los proyectos mineros podría contribuir al mejoramiento de la infraestructura vial, educativa y de servicios comunitarios</p>

Análisis de reunión de coordinación y concurrencia con la autoridad territorial

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

Se explicó el desarrollo de la reunión de coordinación y concurrencia adelantada con la administración municipal de Unión Panamericana. Detalló de manera expresa que se llevó a cabo un encuentro con la institucionalidad y la alcaldía municipal, en el cual se realizó un intercambio técnico de información relacionado con los usos del suelo. Este ejercicio permitió contrastar los datos suministrados por la ANM con la cartografía contenida en los instrumentos de ordenamiento territorial del municipio y el estado minero del municipio:

- Siete (7) títulos mineros otorgados.
- Diecisiete (17) solicitudes vigentes que se encuentran en proceso de evaluación económica, técnica, ambiental y jurídica por parte de la autoridad minera
- Una (1) solicitud viabilizada que ya cumplieron con los requisitos establecidos para ser presentadas en la presente audiencia pública minera.



COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA



Las reuniones de **Coordinación y Concurrencia** en el marco del otorgamiento de títulos mineros son **espacios de encuentro interinstitucional** entre la autoridad minera nacional y la autoridad territorial donde se realiza el **intercambio de información de carácter técnico** de las áreas solicitadas que han cumplido con los requisitos de ley.

| CONCERTACIÓN

- Socialización del estado minero del municipio.
- Información suministrada sobre solicitudes viabilizadas hasta la fecha.
- Revisión y análisis de las solicitudes, según instrumento de ordenamiento territorial.

Descripción	Cantidad
Títulos mineros	7
Solicitudes Vigentes (en proceso de evaluación técnica, ambiental, jurídica y económica).	17
Solicitudes de contrato de concesión viabilizadas técnica, ambiental, jurídica y económicamente.	1



Información pública

Proyección cartográfica y delimitación de las Propuestas viabilizadas


Se proyecta y detalla de manera individual la información cartográfica de la propuesta viabilizada, realizando el cruce de la información geográfica con la delimitación de veredas y corregimientos del municipio de Unión Panamericana, así:




PROPUESTAS VIABILIZADAS EN UNIÓN PANAMERICANA




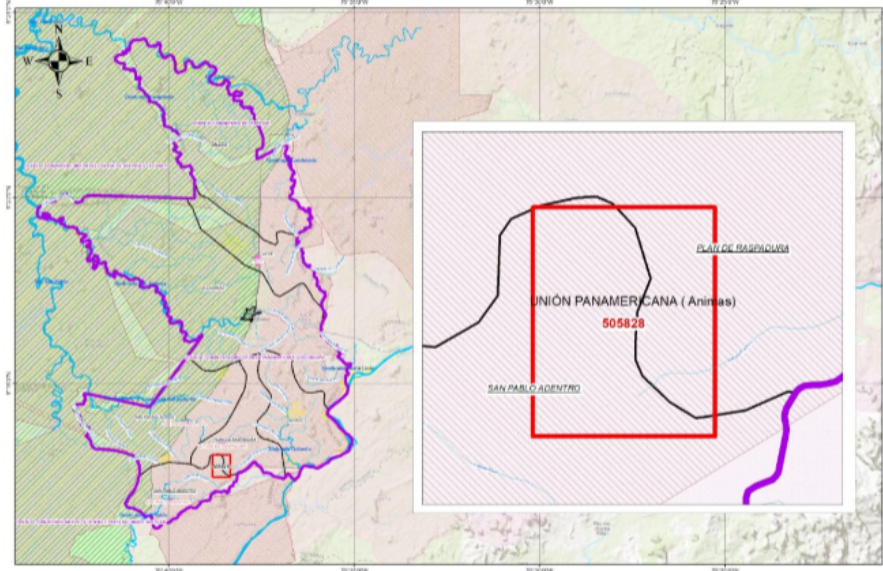
No.	AÑO	MODALIDAD	CODIGO DE EXPEDIENTE	FECHA DE RADICACIÓN	MUNICIPIOS	AREA_HA	SOLICITANTE	GRUPO DE MINERALES
1	2022	PCC	505828	13/05/2022	UNIÓN PANAMERICANA (Animas)	98,3155	(82378) INVERSIONES EL MILENIUM S.A.S.	METALES PRECIOSOS

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024



PLANO PCC - VIABILIZADA







LOCALIZACIÓN GENERAL



CONVENCIONES ESPECÍFICAS

- Solicitudes viabilizadas
- Límite Municipal
- Límite Veredal del municipio
- Drenaje Sanctio
- Perímetro Urbano
- Drenaje Solé
- Centro Poblado
- Zonas Mineras Éticas
- Consejo Comunitarios Asociados
- Frontera Agrícola
- Reserva Forestal Ley 2

Sistema de coordenadas del Sistema Integral de Gestión Minera - SIGM
 Área Minera con sistema de referencia espacial MADRI-SIGMAD,
 coordenadas geográficas en grados decimales y la cuarta cifra
 decimal y el área fraccional en hectáreas y la cuarta cifra decimal.

Se indicó que en la página oficial de la Agencia Nacional de Minería (ANM) www.anm.gov.co se puede consultar la información relacionada con la implementación del procedimiento de relacionamiento social previo al otorgamiento de títulos mineros, así como los soportes técnicos, jurídicos, económicos y la certificación ambiental que fueron evaluados en el proceso de viabilización de la solicitud correspondiente.

Se da paso a los proponentes para que puedan presentarse y hacer las apreciaciones correspondientes en el marco de la Audiencia Pública Minera:

- **Henry Perea Guerrero - Propuesta de Contrato de Concesión Minera 505828:**

El representante Legal de la empresa solicitante, señor Henry Perea Guerrero, oriundo del municipio de Plan de Raspadura, quien manifestó que la finalidad del equipo de trabajo es aprovechar la coyuntura que actualmente ofrece el Gobierno Nacional, denominado “Gobierno de la Vida”, para adelantar los trámites de formalización minera que históricamente se han gestionado ante la Agencia Nacional de Minería (ANM).

Indicó que agradece la posibilidad de haber avanzado en el proceso, el cual permite que, en la actualidad, puedan ser beneficiarios de este, en el marco de la solicitud presentada por la empresa, la cual requiere el área con el propósito de hacer parte del proceso de formalización minera. Señaló que este proceso busca permitir al minero tradicional desarrollar su actividad de manera tranquila, dentro de la legalidad, evitando la intervención sancionatoria de las autoridades competentes, sin desconocer la responsabilidad que implica el control y cumplimiento del marco jurídico aplicable.

Asimismo, advirtió que, de no realizarse la actividad bajo los lineamientos establecidos, se incurriría en prácticas asociadas a la ilegalidad. En este sentido, reiteró que el objetivo principal del contrato de concesión es integrarse al sector minero formal, contribuyendo al desarrollo de la actividad bajo el marco legal vigente, complementado con una compensación social orientada a aportar al bienestar de las comunidades ubicadas en el área de influencia del polígono.

Moderador: Nicolás Solano



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

FORMATO

VERSIÓN: 2

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

FECHA VIGENCIA:
03/Sept/2024

Dado que no hubo inscripción de participantes para intervenir se pregunta si se encuentran personas interesadas en intervenir y se otorga la palabra a los interesados.

- **Fredy Flores Mosquera**

La primera persona en intervenir por parte de la comunidad se presentó como Fredy Flores Mosquera, quien agradeció la presencia de la Agencia Nacional de Minería (ANM) y de la Alcaldía Municipal, manifestando que para la comunidad es satisfactorio contar con estas entidades en el territorio y poder participar en este tipo de espacios.

Durante su intervención, resaltó la importancia de que el título minero sea otorgado a la persona que realizó la solicitud, señalando que el pequeño minero históricamente ha enfrentado diferentes dificultades y que la actividad minera en el municipio de Unión Panamericana ha representado un aporte significativo para la comunidad.

Asimismo, manifestó que actualmente gran parte de la población se encuentra vinculada a las actividades mineras, indicando que incluso resulta difícil encontrar personas disponibles para labores relacionadas con obras, debido a que muchos habitantes se dedican a esta actividad productiva. En este sentido, destacó los permisos y procesos de formalización impulsados por el Gobierno Nacional, señalando que han permitido desarrollar la actividad minera bajo condiciones de legalidad y con mejores oportunidades para los mineros.

Finalmente, agradeció el apoyo recibido por parte del Gobierno en temas relacionados con la actividad minera y la protección de quienes ejercen esta labor, extendiendo un saludo y agradecimiento a todos los asistentes.

- **Edgar Montalvo**

El señor Edgar Montalvo intervino manifestando su inquietud frente al otorgamiento de títulos mineros a personas que no pertenecen a la comunidad, preguntando bajo qué ley o facultad se permite esta situación.

En su intervención, señaló que los habitantes de Plan de Raspadura cuentan con derechos sobre sus territorios, expresados a través de documentos como usufructos, títulos o escrituras públicas. Asimismo, manifestó su preocupación por la llegada de personas externas al municipio que, según indicó, desconocen las dinámicas del territorio y podrían generar situaciones de afectación o desconocimiento hacia los propietarios y habitantes de la comunidad.

Finalmente, resaltó la importancia de tener en cuenta a la comunidad local y sus derechos dentro de los procesos relacionados con la actividad minera.

- **Pastor Agualimpia Torres**

El participante inició su intervención agradeciendo a la Agencia Nacional de Minería (ANM), a la Alcaldía Municipal y a CODECHOCÓ por el desarrollo de este espacio. Manifestó ser titular minero del área ARE-TE7-11331 y señaló que obtener un título minero no es un proceso sencillo, dado que requiere el cumplimiento de diferentes etapas y trámites.

Indicó que actualmente en el municipio de Unión Panamericana se vienen generando oportunidades dentro del marco de la formalización minera, haciendo un llamado a la comunidad minera para que acompañe estos espacios de participación y contribuya al desarrollo de la actividad de manera adecuada y responsable.

Asimismo, manifestó que le habría gustado contar con mayor acompañamiento por parte de algunos mineros y representantes del sector, señalando que en ocasiones llegan personas al territorio que desconocen las dinámicas, principios y responsabilidades asociadas al desarrollo de la actividad minera, lo cual puede generar dificultades en la relación con la comunidad y los propietarios de los predios. En este sentido, resaltó la importancia de que las compensaciones y aportes sociales se realicen de manera adecuada en beneficio de la comunidad.

Desde su experiencia como titular minero, compartió algunas acciones adelantadas en materia social y destacó la importancia de generar aportes al territorio como parte del ejercicio de una minería responsable.



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

FORMATO

VERSIÓN: 2

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

FECHA VIGENCIA:
03/Sept/2024

Finalmente, reiteró el llamado a que en próximas jornadas de este tipo exista una mayor participación de la comunidad, considerando que el desconocimiento de los procesos puede llevar a que algunos actores desarrollen la actividad de manera inadecuada, afectando tanto a la comunidad como a los propietarios de los predios. Resaltó el acompañamiento brindado por diferentes instituciones durante su proceso como titular minero y concluyó invitando a realizar las actividades bajo los parámetros de legalidad y responsabilidad.

- **Luis Martínez Sanchez, representante de CODECHOCO**

Durante la intervención se aclaró que la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó (CODECHOCÓ) no tiene como finalidad perseguir a los mineros, como algunas personas pueden percibirlo. Se explicó que la función de la entidad está orientada al seguimiento y control ambiental de las actividades mineras que se encuentran legalizadas, verificando el cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos para los titulares mineros.

Asimismo, se indicó que los mineros que no cuentan con la debida legalización de su actividad pueden ser objeto de acciones por parte de las autoridades competentes, debido a que se encuentran desarrollando actividades fuera del marco normativo; sin embargo, dichas actuaciones no corresponden directamente a CODECHOCÓ.

Finalmente, se reiteró que el rol de la Corporación está enfocado en acompañar y realizar seguimiento a quienes cuentan con procesos formalizados, promoviendo el cumplimiento de las obligaciones ambientales y el desarrollo de una actividad minera responsable.

- **Carmen Yudis Moreno**

Durante la intervención se formuló una pregunta relacionada con lo expuesto previamente por la Agencia Nacional de Minería (ANM), respecto a los instrumentos necesarios para el desarrollo de la actividad minera una vez otorgado un título minero.

La persona interviniente señaló que, si bien la ANM ha indicado que el trámite de solicitud de título minero no tiene ningún costo y que se cuenta con espacios como la mesa técnica, existen otros instrumentos requeridos para el ejercicio de la actividad minera, como la licencia ambiental y el Programa de Trabajos y Obras (PTO), los cuales representan costos importantes.

En este sentido, preguntó cómo pueden las mujeres mineras ancestrales, organizadas en asociaciones como ASOMICHOANASUP, asumir estos costos y acceder a los procesos de formalización minera, considerando las limitaciones económicas que pueden presentarse para cumplir con dichos requisitos.

Moderador: Nicolás Solano

Se preguntó nuevamente a los asistentes si existía alguna otra persona interesada en realizar intervenciones dentro del espacio. Al no presentarse nuevas participaciones, se dio por finalizada la ronda de intervenciones de la comunidad.


En consecuencia, se otorgó el uso de la palabra a la abogada Soraya Lozano, representante de la Agencia Nacional de Minería (ANM), con el fin de dar respuesta a las inquietudes y observaciones planteadas durante el desarrollo de la jornada.

RESPUESTAS A LAS INTERVENCIONES DE LA COMUNIDAD:

- **Intervención Institucional de Soraya Lozano de la Agencia Nacional de Minería (ANM)**

La abogada Soraya Lozano dio respuesta a la inquietud relacionada con la normatividad que ampara el otorgamiento de títulos mineros a personas que no pertenecen al territorio.

En su intervención, explicó que la Ley 685 de 2001, Código de Minas, establece que cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, puede solicitar un título minero en cualquier parte del territorio nacional, sin que exista una restricción que condicione dicha solicitud a la pertenencia o residencia en el área donde se ubica el proyecto.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

En ese sentido, señaló que la norma no supedita el otorgamiento del título a que el solicitante sea originario o habitante del territorio específico. Como ejemplo, indicó que una persona del departamento del Tolima puede solicitar un título minero en el departamento de La Guajira, o en cualquier otra región del país, siempre que cumpla con los requisitos establecidos, sin que exista impedimento legal para ello.

En relación con la invitación realizada a los mineros y a la comunidad en general, se aclaró que la Audiencia Pública Minera (APM) corresponde a un espacio de carácter público, abierto a toda la comunidad interesada en el proceso.

Se indicó que la Alcaldía Municipal colaboró en la divulgación de la convocatoria, con el fin de garantizar que la información fuera conocida de manera amplia en el territorio. Asimismo, se precisó que este espacio no está dirigido únicamente a las comunidades vinculadas a las solicitudes o a los proponentes, sino a la comunidad en general, con el propósito de socializar la información relacionada con el posible otorgamiento de un título minero y promover la participación ciudadana.

- **Intervención de miembro de la comunidad**

Desde la comunidad se manifestó que la aclaración realizada por la abogada Soraya Lozano es comprendida; sin embargo, se indicó que en este tipo de reuniones normalmente se realizan invitaciones formales, acompañadas de comunicados oficiales, con el fin de garantizar una mayor claridad y difusión del espacio de participación.

Finalmente, se precisó que este comentario se realiza únicamente como observación frente a la forma de convocatoria, sin que ello implique objeciones frente al desarrollo de la jornada.

- **Intervención Institucional de Soraya Lozano de la Agencia Nacional de Minería (ANM)**

Se indicó que la observación realizada por la comunidad será tenida en cuenta para los aspectos de carácter técnico, con el propósito de fortalecer los procesos y promover que la actividad minera en la región se desarrolle de manera adecuada, bajo criterios de responsabilidad ambiental, cumplimiento de las normas vigentes y con garantías para los trabajadores, en el marco de una minería responsable. Este comentario quedó consignado para efectos del acta.

En relación con la intervención sobre la asociación interesada en la obtención de un título minero, se expuso la inquietud frente a los altos costos asociados a la elaboración del Programa de Trabajos y Obras (PTO) y la obtención de la licencia ambiental, señalando que para la organización dichos costos son elevados y no cuentan con los recursos suficientes para asumirlos.


Frente a ello, se explicó que existen figuras y mecanismos orientados a la minería tradicional y ancestral, y se consultó a la comunidad si la actividad se desarrolla en un área específica, a lo cual la representante de la asociación indicó que se trata de una organización con carácter nómada, que se desplaza dentro del territorio.

La abogada Soraya Lozano precisó que la Agencia Nacional de Minería puede brindar acompañamiento y asesoría técnica a la asociación para la construcción del PTO; sin embargo, aclaró que dicho proceso no cuenta con apoyo económico por parte de la ANM, aunque sí se puede orientar su elaboración dentro de las competencias institucionales. En cuanto a la licencia ambiental, se indicó que esta competencia corresponde a la Corporación Autónoma Regional del Chocó (CODECHOCÓ).

Finalmente, la integrante de la asociación manifestó que hacen parte de un consejo comunitario y que podrían gestionar el apoyo de esta instancia para contar con un espacio de trabajo, reiterando nuevamente la preocupación por los altos costos asociados al proceso de formalización.

- **Intervención Henry Perea Guerrero**

El proponente intervino consultando bajo qué estamento o precepto jurídico la autoridad ambiental competente, en este caso la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó (CODECHOCÓ), define los costos asociados a la expedición de una licencia ambiental.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

Posteriormente, manifestó una preocupación relacionada con el proceso de formalización minera de la asociación de mujeres interesada en la obtención de un área de reserva especial. Señaló que, según su conocimiento y percepciones expuestas en el territorio, CODECHOCÓ sería la entidad encargada de otorgar las licencias ambientales, tanto temporales como permanentes, y expuso que dichos costos podrían variar, mencionando valores aproximados que, según su referencia, oscilarían alrededor de los 180 millones de pesos para áreas entre una hectárea y 150 hectáreas.

De igual forma, indicó que la elaboración del Programa de Trabajos y Obras (PTO) requiere la conformación de un equipo interdisciplinario externo, el cual, según manifestó, representa costos elevados en el departamento del Chocó, señalando que estos podrían no ser inferiores a 200 millones de pesos, incluso en proyectos de pequeña escala. Posteriormente, precisó que dicho documento debe ser presentado ante la Agencia Nacional de Minería (ANM) para su evaluación.

El interviniente añadió que, según su percepción, esta situación no sería exclusiva del departamento del Chocó sino que se presentaría a nivel nacional, y expresó su preocupación frente a la contratación de equipos técnicos externos, señalando que en algunos casos se percibe la necesidad de contar con profesionales con afinidad o conocimiento previo de las entidades evaluadoras.

Finalmente, manifestó que, teniendo en cuenta los costos aproximados expuestos, el proceso de formalización minera podría requerir una inversión significativa, estimada entre 350 y 400 millones de pesos, y planteó la inquietud de cómo la asociación de mujeres interesada podría acceder a dichos recursos para avanzar en su proceso de formalización.

- **Luis Martinez Sanchez, representante de CODECHOCO**

El representante de CODECHOCÓ intervino señalando que no cuenta con un conocimiento detallado sobre la metodología específica mediante la cual se establecen las tasas o cobros asociados a la expedición de licencias ambientales.

Indicó además que los asuntos relacionados con minería en CODECHOCÓ son atendidos directamente desde la sede ubicada en el municipio de Istmina, aclarando que dicha competencia no corresponde a la sede de Quibdó, desde donde se asistió a la Audiencia Pública Minera.

Finalmente, manifestó que la solicitud de información sobre los costos y procedimientos mencionados debe realizarse de manera formal y por escrito ante la entidad competente, con el fin de brindar una respuesta institucional adecuada y soportada.

- **Intervención Institucional de Soraya Lozano de la Agencia Nacional de Minería (ANM)**

La abogada Soraya Lozano, en relación con la respuesta emitida por CODECHOCÓ, manifestó que al no haberse dado una respuesta de fondo a la inquietud planteada por la comunidad, se realizará el respectivo traslado de la solicitud como derecho de petición ante la autoridad competente, así como su remisión al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con el fin de que se brinde una respuesta clara respecto a la forma en que se determinan y tasan las licencias ambientales. Indicó, además, que se entregará el número de radicado correspondiente a la comunidad para facilitar el seguimiento de la solicitud.

Frente a lo expresado por el proponente, la abogada manifestó su extrañeza respecto a las afirmaciones relacionadas con presuntas influencias o vínculos personales dentro de la Agencia Nacional de Minería (ANM) para la aprobación del Programa de Trabajos y Obras (PTO). Señaló que, en el ejercicio de sus funciones, no se tiene conocimiento de funcionarios que aprueben o desapruében un PTO con base en relaciones personales, ya que estos conceptos se emiten exclusivamente con fundamento en el cumplimiento de los requisitos técnicos y normativos establecidos.

En este sentido, reiteró que la ANM adelanta actualmente campañas de transparencia y lucha contra la corrupción, e invitó a que, en caso de contar con información concreta sobre posibles irregularidades o conductas indebidas por parte de funcionarios, estas sean denunciadas formalmente, incluso en el marco de la misma audiencia.

Asimismo, enfatizó que no tiene sentido afirmar la existencia de cobros indebidos o condicionamientos en los trámites, toda vez que la entidad actúa bajo principios de legalidad y transparencia. Recordó que la evaluación del PTO se realiza conforme a lo establecido en el artículo 270 de la Ley 685 de 2001, verificando únicamente el cumplimiento de los requisitos técnicos, sin considerar la procedencia del solicitante o cualquier otro factor ajeno al marco normativo.



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

FORMATO

VERSIÓN: 2

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

FECHA VIGENCIA:
03/Sept/2024

- **Janeth Serna**

Manifestó que se considera positiva la posibilidad de que los mineros de a pie puedan acceder a procesos de legalización y formalización de la actividad minera. Sin embargo, expresó su preocupación frente a las dificultades económicas que representan los costos asociados a estos procesos, señalando que mientras persistan dichas barreras, el acceso a títulos mineros continuará siendo limitado.

En este sentido, indicó que, aunque se reconoce que las comunidades locales deben contar con prioridad por su conocimiento del territorio y su relación histórica con la actividad minera, en la práctica los altos costos dificultan la materialización de estos procesos.

Finalmente, la comunidad consultó qué estrategias o alternativas estarían dispuestas a implementar las instituciones competentes para apoyar a los mineros tradicionales en su proceso de formalización, de manera que puedan acceder efectivamente a los títulos mineros y desarrollar su actividad dentro del marco de la legalidad.

- **Intervención Institucional de Soraya Lozano de la Agencia Nacional de Minería (ANM)**

La abogada Soraya Lozano manifestó que, frente a la situación planteada, una posible alternativa es identificar si la actividad minera ancestral que se desarrolla en el área objeto de la solicitud se realiza de manera manual dentro del polígono propuesto. En ese sentido, sugirió que la comunidad pueda explorar la posibilidad de llegar a acuerdos con los proponentes del título minero, con el fin de permitir la continuidad de dicha actividad de manera formal y articulada dentro del área, garantizando condiciones de legalidad.

Asimismo, recomendó que la asociación solicite una mesa técnica ante el área de Promoción y Fomento de la Agencia Nacional de Minería, instancia que puede brindar orientación y acompañamiento más especializado en temas de minería tradicional y procesos de formalización, con el fin de fortalecer el entendimiento y desarrollo del proceso por parte de la comunidad.

De igual forma, planteó la posibilidad de establecer acuerdos de operación que permitan a la comunidad desarrollar actividades en una parte del área solicitada, como mecanismo de articulación entre la minería tradicional y el eventual proyecto minero.

Moderador: Nicolás Solano

Finalizadas las intervenciones de la comunidad y las respuestas brindadas por las entidades participantes, se dio continuidad al siguiente punto del orden del día, correspondiente al desarrollo de las mesas de trabajo entre los proponentes y las comunidades.

Para ello, como es una solicitud, se trabajarán los acuerdos en plenaria con la participación de toda la comunidad:

ACUERDOS ENTRE LOS PROPONENTES Y COMUNIDAD:

A continuación, el moderador Nicolás Solano tomó la palabra para indicar que se hará la lectura de los acuerdos alcanzados entre las comunidades y los proponentes resultados de la mesa. Se procede a la lectura de los acuerdos construidos, esta lectura será realizada por los proponentes.

ACUERDOS PROPONENTE INVERSIONES EL MILENIUM S.A.S. PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION MINERA - 505828

Corregimiento Plan de Raspadura

1. El futuro concesionario se compromete a partir de la etapa de exploración a invertir una suma correspondiente a un mínimo de (1.5) salarios mínimos legales mensuales vigentes semestralmente. Este aporte será destinado al apoyo en el mejoramiento y dotación del centro de salud. Para la verificación del cumplimiento se suscribirá un acta con la Alcaldía de la entrega de los insumos.
2. El futuro concesionario, a partir de la etapa de exploración, cuando se presenten situaciones de emergencia, calamidad o que las condiciones de las vías que dificultan su (navegabilidad /tránsito en las vías), se compromete a prestar el apoyo que requiera la comunidad del corregimiento, el cual se realizara en la modalidad de préstamo (maquinaria amarilla, palas, herramientas, entre



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

FORMATO

VERSIÓN: 2

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

FECHA VIGENCIA:
03/Sept/2024

otros) y su operación para atender la situación; lo anterior en coordinación con la autoridad ambiental, las autoridades propias de la comunidad (indígena, negra, afrocolombiana...); así como las autoridades territoriales.

Para la verificación de este cumplimiento, el futuro concesionario deberá contar con registros fotográficos.

3. Con el fin de propender por la pervivencia de la práctica ancestral de la minería en el Consejo Comunitario, la contratación de personas integrantes de la comunidad del corregimiento será de mínimo el (90) % para mano de obra calificada y mínimo el (90) % para mano de obra no calificada, con o sin experiencia, siempre que se ajuste al perfil requerido, para la ejecución del título minero. La materialización de este compromiso está sujeta a que exista disponibilidad y participación de personal para empleabilidad. Para ello, el futuro concesionario realizará una convocatoria difundida en primera instancia con las autoridades del Consejo comunitario. La contratación se realizará en cumplimiento de la normatividad laboral vigente. Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del C.M, relacionado con la mano de obra regional.

Parágrafo 1: Del porcentaje establecido en el párrafo anterior, el futuro concesionario se compromete a que mínimo el 30% de personal contratado corresponda a mujeres integrantes de la Comunidad del corregimiento. En esta contratación se deberá aplicar el enfoque de equidad de género en términos de salarios, prestaciones sociales y labores a desempeñar. La materialización de este compromiso está sujeta a que exista disponibilidad y participación de mujeres del Consejo Comunitario para empleabilidad.

Para la verificación de este cumplimiento se aportará oficios de las convocatorias realizadas y/o los contratos laborales.

4. El futuro concesionario, a partir del primer semestre de la etapa de exploración y hasta la terminación del proyecto minero se compromete a apoyar proyectos productivos y/o proyectos comunales, de la Asociación de Minerías Ancestrales Chocoanas de Unión Panamericana "ASOMICHOCOANASUP" por un valor mínimo equivalente a (1.5) salario(s) mínimo(s) legal(es) mensual(es) vigente(s), y/o la compra y entrega por el mismo valor de 1.5 SMLMV en insumos relacionadas con el proyecto a desarrollar (semillas, insumos de tejido, etc.) . Este aporte se ejecutará (2) veces al año. La definición de los proyectos objeto de este aporte, se concertará entre el proponente y asociación y se dejará registro en un acta.

Posteriormente, se consultó a la comunidad si se encontraban de acuerdo con los acuerdos construidos durante la jornada. En plenaria, los asistentes manifestaron su aceptación y conformidad con los mismos. De igual manera, por parte de los proponentes, el representante legal, Henry Perea Guerrero, y el representante legal suplente, Jorge Luis García, manifestaron estar de acuerdo con los acuerdos establecidos.

Corregimiento San Pablo Adentro

El futuro concesionario se compromete a partir de la etapa de exploración a invertir una suma correspondiente a mínimo (1.5) salarios mínimos legales mensual(es) vigente(s) semestralmente. Este aporte será destinado al apoyo en mejoramiento y dotación del centro de salud. Para la verificación del cumplimiento se suscribirá un acta con la alcaldía de la entrega de los insumos.

5. El futuro concesionario se compromete a partir de la etapa de exploración a invertir una suma correspondiente a un mínimo de (1.5) salarios mínimos legales mensuales vigentes semestralmente. Este aporte será destinado al apoyo en el mejoramiento y dotación del centro de salud. Para la verificación del cumplimiento se suscribirá un acta con la Alcaldía de la entrega de los insumos.
6. El futuro concesionario, a partir de la etapa de exploración, cuando se presenten situaciones de emergencia, calamidad o que las condiciones de las vías que dificultan su (navegabilidad /tránsito en las vías), se compromete a prestar el apoyo que requiera la comunidad del corregimiento, el cual se realizara en la modalidad de préstamo (maquinaria amarilla, palas, herramientas, entre otros) y su operación para atender la situación; lo anterior en coordinación con la autoridad ambiental, las autoridades propias de la comunidad (indígena, negra, afrocolombiana...); así como las autoridades territoriales.

Para la verificación de este cumplimiento, el futuro concesionario deberá contar con registros fotográficos.

7. Con el fin de propender por la pervivencia de la práctica ancestral de la minería en el Consejo Comunitario, la contratación de personas integrantes de la comunidad del corregimiento será de mínimo el (90) % para mano de obra calificada y mínimo el (90) % para mano de obra no calificada, con o sin experiencia, siempre que se ajuste al perfil requerido, para la ejecución del título minero.



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

FORMATO

VERSIÓN: 2

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

FECHA VIGENCIA:
03/Sept/2024

La materialización de este compromiso está sujeta a que exista disponibilidad y participación de personal para empleabilidad. Para ello, el futuro concesionario realizará una convocatoria difundida en primera instancia con las autoridades del Consejo comunitario. La contratación se realizará en cumplimiento de la normatividad laboral vigente. Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del C.M, relacionado con la mano de obra regional.

Parágrafo 1: Del porcentaje establecido en el párrafo anterior, el futuro concesionario se compromete a que mínimo el 30% de personal contratado corresponda a mujeres integrantes de la Comunidad del corregimiento. En esta contratación se deberá aplicar el enfoque de equidad de género en términos de salarios, prestaciones sociales y labores a desempeñar. La materialización de este compromiso está sujeta a que exista disponibilidad y participación de mujeres del Consejo Comunitario para empleabilidad.

Para la verificación de este cumplimiento se aportará oficios de las convocatorias realizadas y/o los contratos laborales.

8. El futuro concesionario, a partir del primer semestre de la etapa de exploración y hasta la terminación del proyecto minero se compromete a apoyar proyectos productivos y/o proyectos comunales, de la Asociación de Minerías Ancestrales Chocoanas de Unión Panamericana "ASOMICHOCOANASUP" por un valor mínimo equivalente a (1.5) salario(s) mínimo(s) legal(es) mensual(es) vigente(s), y/o la compra y entrega por el mismo valor de 1.5 SMLMV en insumos relacionadas con el proyecto a desarrollar (semillas, insumos de tejido, etc.) . Este aporte se ejecutará (2) veces al año. La definición de los proyectos objeto de este aporte, se concertará entre el proponente y asociación y se dejará registro en un acta.

Se consulta al proponente si los acuerdos leídos corresponden a los pactados con la comunidad y tal como se encuentran escritos si son refrendados. A lo que el proponente de INVERSIONES EL MILENIUM S.A.S. manifiesta estar de acuerdo con los acuerdos y refrendar los mismos.

• **Intervención Institucional de Soraya Lozano de la Agencia Nacional de Minería (ANM)**

Concluido el ejercicio desarrollado de los acuerdos, señalando que se habían agotado todos los puntos previstos en la agenda de la audiencia pública minera. Se pregunta si respecto de los acuerdos establecidos, alguien quiere hacer alguna intervención adicional.

En los próximos días, estaremos publicando a través de nuestra página web de la ANM el acta de la Audiencia Pública Minera para comentarios de la ciudadanía, les recordamos al comité verificador del acta deberán hacer la lectura de la misma y retroalimentación en caso de haber comentarios.

Agradecemos a todos los presentes por su participación, a las entidades, así mismo agradecemos a la alcaldía por abrimos las puertas de su municipio. Siendo las 2:15 p.m. damos por finalizada nuestra Audiencia Pública Minera en el municipio de Unión Panamericana, Chocó.

CONCLUSIONES

- La presente Acta contiene los acuerdos entre proponentes y comunidad, los cuales serán obligatorios, al ser el Acta parte integral de la minuta contractual de ser viable su suscripción y constituirán la línea base para la construcción del Plan de Gestión Social, documento que será presentado por el proponente, en el evento en que le sea otorgado el Contrato de Concesión Minera y alcance la etapa del ciclo minero respectivo.
- Abordados todos los puntos de la agenda propuestos para el día, se recogen las dudas, inquietudes y comentarios en general de los asistentes, con lo cual se promueve la participación articulada en el espacio de Audiencia Pública Minera por parte de las entidades de control, proponentes y comunidad.
- Se realizó la presentación de los resultados del proceso de coordinación y concurrencia, así como de las actividades desarrolladas en el marco del proceso de relacionamiento social.
- Se dispuso un espacio de participación para la intervención de la comunidad, en el cual se atendieron y resolvieron las inquietudes planteadas por los asistentes.
- Se desarrolló un diálogo entre la comunidad y los proponentes, logrando la construcción de acuerdos, los cuales quedaron debidamente registrados en el acta correspondiente.



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

FORMATO

VERSIÓN: 2

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

**FECHA VIGENCIA:
03/Sept/2024**

COMPROMISOS (Si los hay)

No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
1	Publicar a través de la página web de la ANM, el acta de la Audiencia Pública Minera para comentarios de la ciudadanía.	ANM	19 de junio de 2026	24 de junio de 2026
2	Presentar comentarios al acta de la Audiencia Pública Minera	ANM	25 de junio de 2026	04 de julio de 2026
3	Publicar a través de la página web de la ANM, el acta definitiva de la Audiencia Pública Minera.	ANM	8 de julio de 2026	-

FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN (Si aplica):

DIA

MES

AÑO

N/A

N/A

N/A

NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ

Este documento fue elaborado, revisado y consolidado por los miembros de la Mesa Técnica de la Audiencia Pública Minera, conformada por: Marta Araujo

FECHA

DIA

MES

AÑO

18

16

2026

ANEXOS (Si aplica)

No.	NOMBRE DEL ANEXO	No. Folios (Si aplica)	DETALLE		ENTIDAD / DEPENDENCIA QUE LO APORTA
			FÍSICO	DIGITAL	
1	Lista de inscripción de participantes			x	Agencia Nacional de Minería
2	Listado de asistencia		X		Agencia Nacional de Minería
3	Autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografías, audios y producciones audiovisuales		X		Agencia Nacional de Minería
4	Grabación de audio y video de la Audiencia Pública Minera			X	Agencia Nacional de Minería
5	Certificado de existencia y representación legal.			X	Inversiones el Milenium S.A.S.
7	Anexo 1 – Acuerdos Propuesta PCC - 505828			X	Agencia Nacional de Minería



Agencia
Nacional de Minería

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

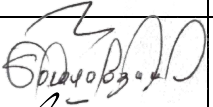
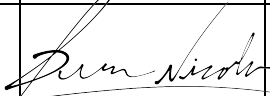
FORMATO


VERSIÓN: 2

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

FECHA VIGENCIA:
03/Sept/2024

ASISTENTES

No.	NOMBRE	FIRMA	ASISTENCIA		ENTIDAD / DEPENDENCIA
			PRESENCIAL	VIRTUAL	
	Se adjunta lista de asistencia		X		
1	Soraya Astrid Lozano Marín		X		Agencia Nacional de Minería
2	Juan Nicolás Solano Ávila		X		Agencia Nacional de Minería

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

Anexo 1
ACUERDOS PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN 505828
INVERSIONES EL MILENIUM S.A.S.

Corregimiento Plan de Raspadura

1. El futuro concesionario se compromete a partir de la etapa de exploración a invertir una suma correspondiente a un mínimo de (1.5) salarios mínimos legales mensuales vigentes semestralmente. Este aporte será destinado al apoyo en el mejoramiento y dotación del centro de salud. Para la verificación del cumplimiento se suscribirá un acta con la alcaldía de la entrega de los insumos.
2. El futuro concesionario, a partir de la etapa de exploración, cuando se presenten situaciones de emergencia, calamidad o que las condiciones de las vías que dificultan su (navegabilidad /tránsito en las vías), se compromete a prestar el apoyo que requiera la comunidad del corregimiento, el cual se realizara en la modalidad de préstamo (maquinaria amarilla, palas, herramientas, entre otros) y su operación para atender la situación; lo anterior en coordinación con la autoridad ambiental, las autoridades propias de la comunidad (indígena, negra, afrocolombiana...); así como las autoridades territoriales.

Para la verificación de este cumplimiento, el futuro concesionario deberá contar con registros fotográficos.

3. Con el fin de propender por la pervivencia de la práctica ancestral de la minería en el Consejo Comunitario, la contratación de personas integrantes de la comunidad del corregimiento será de mínimo el (90) % para mano de obra calificada y mínimo el (90) % para mano de obra no calificada, con o sin experiencia, siempre que se ajuste al perfil requerido, para la ejecución del título minero. La materialización de este compromiso está sujeta a que exista disponibilidad y participación de personal para empleabilidad. Para ello, el futuro concesionario realizará una convocatoria difundida en primera instancia con las autoridades del Consejo comunitario. La contratación se realizará en cumplimiento de la normatividad laboral vigente. Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del C.M, relacionado con la mano de obra regional.


Parágrafo 1: Del porcentaje establecido en el párrafo anterior, el futuro concesionario se compromete a que mínimo el 30% de personal contratado corresponda a mujeres integrantes de la Comunidad del corregimiento. En esta contratación se deberá aplicar el enfoque de equidad de género en términos de salarios, prestaciones sociales y labores a desempeñar. La materialización de este compromiso está sujeta a que exista disponibilidad y participación de mujeres del Consejo Comunitario para empleabilidad.

Para la verificación de este cumplimiento se aportará oficios de las convocatorias realizadas y/o los contratos laborales.

4. El futuro concesionario, a partir del primer semestre de la etapa de exploración y hasta la terminación del proyecto minero se compromete a apoyar proyectos productivos y/o proyectos comunales, de la Asociación de Minerías Ancestrales Chocoanas de Unión Panamericana "ASOMICHOCOANASUP" por un valor mínimo equivalente a (1.5) salario(s) mínimo(s) legal(es) mensual(es) vigente(s), y/o la compra y entrega por el mismo valor de 1.5 SMLMV en insumos relacionadas con el proyecto a desarrollar (semillas, insumos de tejido, etc.) . Este aporte se ejecutará (2) veces al año. La definición de los proyectos objeto de este aporte, se concertará entre el proponente y asociación y se dejará registro en un acta.

Corregimiento San Pablo Adentro

5. El futuro concesionario se compromete a partir de la etapa de exploración a invertir una suma correspondiente a mínimo (1.5) salarios mínimos legales mensual(es) vigente(s) semestralmente. Este aporte será destinado al apoyo en mejoramiento y dotación del centro de salud. Para la verificación del cumplimiento se suscribirá un acta con la alcaldía de la entrega de los insumos.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

6. El futuro concesionario, a partir de la etapa de exploración, cuando se presenten situaciones de emergencia, calamidad o que las condiciones de las vías dificultan su (navegabilidad /tránsito en las vías), se compromete a prestar el apoyo que requiera la comunidad del corregimiento, el cual se realizara en la modalidad de préstamo (maquinaria amarilla, palas, herramientas, entre otros) y su operación para atender la situación; lo anterior en coordinación con la autoridad ambiental, las autoridades propias de la comunidad (indígena, negra, afrocolombiana...); así como las autoridades territoriales.

Para la verificación de este cumplimiento el futuro concesionario deberá contar con registros fotográficos.

7. Con el fin de propender por la pervivencia de la práctica ancestral de la minería en el Consejo Comunitario, la contratación de personas integrantes de la comunidad del corregimiento será de mínimo el (90) % para mano de obra calificada y mínimo el (90) % para mano de obra no calificada, con o sin experiencia, siempre que se ajuste al perfil requerido, para la ejecución del título minero. La materialización de este compromiso está sujeta a que exista disponibilidad y participación de personal para empleabilidad. Para ello, el futuro concesionario realizará una convocatoria difundida en primera instancia con las autoridades del Consejo comunitario. La contratación se realizará en cumplimiento de la normatividad laboral vigente. Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del C.M, relacionado con la mano de obra regional.

Parágrafo 1: Del porcentaje establecido en el párrafo anterior, el futuro concesionario se compromete a que mínimo el 30% de personal contratado corresponda a mujeres integrantes de la Comunidad del corregimiento. En esta contratación se deberá aplicar el enfoque de equidad de género en términos de salarios, prestaciones sociales y labores a desempeñar. La materialización de este compromiso está sujeta a que exista disponibilidad y participación de mujeres del Consejo Comunitario para empleabilidad.

Para la verificación de este cumplimiento se aportará oficios de las convocatorias realizadas y/o los contratos laborales.

8. El futuro concesionario, a partir del primer semestre de la etapa de exploración y hasta la terminación del proyecto minero se compromete a apoyar proyectos productivos y/o proyectos comunales, de la Asociación de Mineras Ancestrales Chocoanas de Unión Panamericana "ASOMICHOCOANASUP" por un valor mínimo equivalente a (1.5) salario(s) mínimo(s) legal(es) mensual(es) vigente(s), y/o la compra y entrega por el mismo valor de 1.5 SMLMV en insumos relacionadas con el proyecto a desarrollar (semillas, insumos de tejido, etc.) . Este aporte se ejecutará (2) veces al año. La definición de los proyectos objeto de este aporte, se concertará entre el proponente y asociación y se dejará registro en un acta.